



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/10/2025

Área solicitante: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Responsable del área solicitante: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ

Ordenador del gasto: NATALIA MARTINEZ PARDO

Objeto: "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA."

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional", el cual estableció cinco objetivos estratégicos para la ciudad, así:

5.2. Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bienestar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 1 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

5.3. Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.

El objetivo estratégico 3 “Bogotá confía en su potencial” adopta dentro de sus programas, el siguiente:

- Programa 16 Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano

Es por ello, que dicho Plan de Desarrollo traza como parte de la contribución de los cinco objetivos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS- así:

- En desarrollo del “OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR”, se contribuye al cumplimiento del ODS 1 “Fin de la pobreza”, se reconoce la feminización de la pobreza y el cierre de brechas de género; se buscará mejorar la cobertura y efectividad de las transferencias monetarias a la población pobre, lo que, a su vez, promueve el autoempleo; al ODS 2 “Hambre Cero” se contribuye al cumplimiento al reducir la inseguridad alimentaria, garantizando el derecho a la alimentación para quienes habitan Bogotá; en relación con el cumplimiento del ODS 3 “Salud y Bienestar”, el plan se dirige hacia el logro de una Atención Primaria que será integrada en un ejercicio de articulación entre las instituciones y las comunidades; y respecto al ODS 10 “Reducción de Desigualdades”, el Plan busca reducir la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, que sigue persistiendo en la ciudad.
- El “OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”. coopera con el cumplimiento del ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; al ODS 8. Promover el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 2 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; así como el ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Por su parte, mediante el Decreto Distrital 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, (modificado por los Decretos 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023), en su artículo segundo le fueron atribuidas las siguientes funciones:

(...) Artículo 2°. Funciones. La Secretaría Distrital de Integración Social, tendrá las siguientes funciones básicas:

- Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
- Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.
- Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales (...)

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, (en adelante SDIS), al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad o situación de exclusión social.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como objetivo “(..) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 3 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social” 1.

Es necesario acotar que, la Secretaría Distrital de Integración Social, en desarrollo de su misión institucional lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Para la ejecución del Proyecto de inversión 7939 – “Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C, Subdirección para la Infancia”, se requiere el desarrollo de actividades tales como Promover el desarrollo personal y familiar de mujeres gestantes, niñas, niños y adolescentes, brindando herramientas educativas, de cuidado y apoyo para fortalecer su entorno social y emocional. Fortaleciendo habilidades para su desarrollo integral, apoyo emocional, educativo y social para promover dinámicas familiares saludables.

Estos elementos a adquirir son indispensables y necesarios para la atención de niños y niñas de la primera infancia (0 a 5 años), principalmente en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social, y se aprovechan para el correcto funcionamiento de la unidad operativa Tibabuyes, siendo elementos fundamentales porque apoyan el desarrollo del lenguaje, la creatividad, las emociones y los valores, formando la base para un aprendizaje integral y duradero.

Estos elementos son necesarios y esencial porque estimula el lenguaje, fomenta el amor por la lectura, desarrolla habilidades cognitivas y emocionales, promueve la creatividad y asegura una educación más equitativa. Además, son una herramienta clave para los educadores en la formación integral de los niños y niñas de la unidad Operativa Tibabuyes.

- **Material educativo (Libros):** Estos Fomentan el desarrollo integral de los niños y niñas, a través del acceso temprano a la lectura, estimulando su lenguaje, pensamiento, emociones y amor por los libros desde la primera infancia.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar la “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD OPERATIVA

¹ Decreto 607 del 2007 “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”.
Artículo 1.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 4 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 5 de 31

TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.”, conforme a los requerimientos técnicos establecidos y en la TVEC. el cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la Secretaría Distrital de integración Social, en aras de alcanzar los acometidos antes enunciados, la SDIS requiere “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.” En el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de Inversión Subdirección para la Infancia 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”; proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Esta necesidad estimula el desarrollo del lenguaje, ya que la exposición temprana a libros ayuda a que los niños amplíen su vocabulario y comprendan mejor la estructura del lenguaje y escuchar cuentos en voz alta mejora la comprensión auditiva y la capacidad de expresión oral. Fomentando el amor por la lectura por medio de estos libros que serán accesibles desde una edad temprana crea una relación positiva con la lectura, los niños y niñas crecerán y serán lectores más frecuentes y comprometidos en el futuro.

Todo este sistema desarrollara habilidades cognitivas, tanto que los libros estimulan la imaginación, la memoria, la concentración y la capacidad para resolver problemas y los Cuentos con secuencias o patrones ayudan a entender el concepto de causa y efecto. Logrando un desarrollo socioemocional a través de los libros, estos pueden explorar emociones, valores y situaciones sociales y pueden aprender sobre empatía, respeto, diversidad y resolución de conflictos.

También fomenta la creatividad y la curiosidad ya que las historias, ilustraciones y personajes despiertan la imaginación y la creatividad. Ya que están adaptados a su edad responden a su curiosidad natural por el mundo.

En conclusión, incluir libros en la unidad operativa Tibabuyes es una inversión clave en el desarrollo temprano de los niños y niñas, ya que fortalece sus habilidades cognitivas, emocionales y sociales, y siembra las bases para una educación de calidad y el gusto por la lectura para toda la vida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

En los siguientes términos la Subdirección para la Infancia, en su - Proyecto de Inversión 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”. Se encuentra en el programa 03 “Bogotá confía en su potencial” para cumplir con el Propósito del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, el cual busca promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes en Bogotá, fortaleciendo capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad. Se formula en coherencia con la visión del Plan Distrital de Desarrollo con aspectos claves para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, reconociendo que la primera infancia, desde la preconcepción, es considerada como la etapa del transcurrir vital más importante para disminuir las inequidades sociales que afectan el desarrollo integral, cerrando las brechas para el aprovechamiento de las oportunidades de esta población.

Este proyecto busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, aportando al desarrollo de proyectos de vida, contribuyendo al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo, involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo.

En camino a su materialización, el proyecto 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”, se ha propuesto el ambicioso objetivo, “Promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de Bogotá”, el cual llevara a brindar una atención con enfoque diferencial y de género pertinente a niñas, niños y adolescentes que han estado o presentan riesgo de vulneraciones como el trabajo infantil o violencias sexuales incluyendo acciones para la población de grupos étnicos, víctimas y afectados por el conflicto armado y migrante vulnerable.

Así mismo, la SDIS en la búsqueda de acciones enmarcadas en el principio de protección integral, que impliquen estrategias de acción a favor de los niños, niñas y adolescentes, requiere contar con los elementos de material educativo para adelantar todas las actividades inherentes a la adecuada prestación de sus servicios en las unidades operativas, garantizando que los mismos se presten con calidad y oportunidad; lo cual a su vez contribuirá al cumplimiento de la Meta de plan de Desarrollo con código 2090: Aumentar la atención recurrente a,71000, Niños y niñas, de 0 a 5 años en servicios de primera infancia en el marco de la atención integral.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Pagina 6 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Por lo tanto, la Subdirección para la Infancia a través del proyecto 7939; adquirirá elementos para la primera infancia en las cantidades y condiciones técnicas descritas para suplir las necesidades de la Unidad operativa en donde se atenderán los niños, niñas y adolescentes.

No	LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
1	SUBA	TIBABUYES	Calle 144 #136 ^a -65

Fuente: Subdirección para la Infancia

1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita la adquisición de libros para sus unidades operativas ya que representa una decisión altamente conveniente y estratégica desde el punto de vista pedagógico, social y emocional. Ya que contribuye al desarrollo del lenguaje y la comunicación, que favorecen la adquisición y el enriquecimiento del vocabulario, la comprensión lectora y la expresión oral desde edades tempranas. La lectura en voz alta, la observación de imágenes y la interacción con los textos estimulan el desarrollo del lenguaje de manera natural y significativa.

A través de los libros, los niños y niñas aprenden a reconocer letras, sonidos, colores, formas, secuencias y estructuras narrativas. Esta estimulación temprana fortalece funciones cognitivas como la memoria, la atención, la lógica y el pensamiento crítico, fundamentales para su desempeño académico futuro. Fomentando la imaginación y la creatividad

Las historias y las ilustraciones que tendrán estos libros invitan a los niños a imaginar, crear y soñar. Los libros ofrecen mundos nuevos que desarrollan su pensamiento simbólico, permitiendo que inventen sus propios cuentos, personajes y soluciones a problemas y así mismo una formación de valores y habilidades socioemocionales que enseñaran la empatía, respeto, solidaridad, amistad y resolución de conflictos. Al identificarse con los personajes y sus vivencias, los niños aprenden a reconocer y gestionar sus emociones y a entender las de los demás.

Y como parte de los objetivos enunciados harán promoción de la inclusión y la diversidad ya que estos libros representarán diferentes culturas, estilos de vida y realidades sociales ayuda a construir un entorno educativo más inclusivo, equitativo y respetuoso con la diversidad, reduciendo desigualdades educativas. Al proveerlos en la unidad operativa se garantiza una base común de aprendizaje, favoreciendo la igualdad de oportunidades y compensando diferencias sociales y económicas.

También la importancia de ser un gran apoyo al rol del educadorya que permitirán a los educadores abordar distintos contenidos del currículo de forma lúdica y efectiva. Son punto de partida para



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Pagina 7 de 31





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 8 de 31

actividades transversales como dramatizaciones, manualidades, juegos, debates y aprendizajes interdisciplinarios.

Haciendo que los niños y niñas tomen estos libros como una construcción del hábito lector, en un ambiente afectivo y estimulante contribuye a desarrollar en los niños y niñas el gusto por la lectura, un hábito que les beneficiará a lo largo de toda su vida escolar y personal.

En conclusión, la adquisición de estos libros para el jardín Tibabuyes no solo es conveniente, sino también necesario para garantizar un desarrollo integral de los niños y niñas. Los beneficios pedagógicos, emocionales y sociales que ofrecen estos materiales justifican plenamente su inclusión como parte esencial del entorno educativo en la primera infancia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

La Secretaría Distrital de Integración Social actualmente requiere la contratación por grandes superficies por mínima cuantía de la “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.”

2.2 Alcance del objeto:

Con la presente contratación se busca Promover el desarrollo integral del niño a través de la lectura, fomentando el lenguaje, la imaginación, los valores, y el pensamiento crítico, en un ambiente afectivo y pedagógicamente adecuado. Ya que este material impacta directamente en múltiples dimensiones del desarrollo de los niños y niñas, haciéndolos una herramienta fundamental en la unidad operativa de Tibabuyes y en todo proceso de enseñanza-aprendizaje en la primera infancia.

No	LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
1	SUBA	TIBABUYES	Calle 144 #136 ^a -65

Fuente: Subdirección para la Infancia

Estos libros serán destinados fomentar el desarrollo integral de los niños y niñas de la unidad operativa, estimulando el lenguaje, la imaginación, A través de historias accesibles y significativas,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 9 de 31

siendo escogidos específicamente para favorecer el gusto por la lectura, vínculos afectivos y que promuevan aprendizajes duraderos en un entorno lúdico y educativo.

- **Material pedagógico:** Son esenciales para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluyen libros infantiles, que estimulan la creatividad, el lenguaje, la motricidad y las habilidades cognitivas.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de entrega es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá.

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - PROYECTO 7939

“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá”.

LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	TELEFONO	DIRECCION
SUBA	TIBABUYES	N/A	Calle 144 #136 ^a -65

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato o convenio a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se suscribirá **ORDEN DE COMPRA** a través de grandes superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.2 Modalidad de selección:

Mínima Cuantía – Grandes Almacenes

Dado que la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la SDIS, se cumple con el requisito señalado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

A su turno, para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de mínima cuantía es procedente su contratación a través de Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. Lo anterior, conforme a la autorización reglamentaria señalada en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

La adquisición en grandes superficies, teniendo en cuenta el presupuesto oficial que no supera la mínima cuantía, se rige por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) “

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.”

Corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 10 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 11 de 31

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Mínima cuantía __x__ Por Grandes Superficies.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	60000000	60140000	60141100	60141112	Libros de juegos
2	60000000	60100000	60101700	60101704	Libros de actividades en clase

*Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Las acciones afirmativas para este caso no son procedentes, teniendo en cuenta la modalidad de contratación consistente en "Acuerdos marco de precios" y así mismo por el objeto, naturaleza y alcance del contrato como es una adquisición de bienes.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la necesidad establecida en el numeral 1 de este documento se realizó la búsqueda de los bienes en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando lo siguiente (Se adjuntan imágenes del catálogo). Por medio de la plataforma Coupa digital. En el contexto del portal de proveedores de Grandes Almacenes del Estado Colombiano, ya que esta funciona como el sistema que permite gestionar las órdenes de compra y catálogos de artículos. ANEXO.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el literal (a) del literal C, "Proceso de Contratación en Gran Almacén" se establece que "(a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos" y los requerimientos técnicos definidos por la entidad previamente en este documento, se ha establecido que los bienes a adquirir son los siguientes:

N o	NOMBRE LIBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	EL CAIMÁN VA AL AMAZONAS"AUTOR"PATRICIA ACOSTA	UNIDAD	10	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
2	SE VA EL CAIMÁN"AUTOR"PATRICIA ACOSTA	UNIDAD	10	\$ 29.100,00	\$ 291.000,00
3	EL PUENTE ESTA QUEBRADO"AUTOR"CELSO ROMAN	UNIDAD	10	\$ 35.200,00	\$ 352.000,00
4	RAPITO Y SAPÓN"AUTOR"ALEKOS	UNIDAD	10	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
5	EL LIBRO DE ANTON PIRULERO"AUTOR"SEGIO ANDRICAIN-ANTONIO ORLANDO RODRIGUEZ	UNIDAD	10	\$ 29.000,00	\$ 290.000,00
6	YO VOY A IR AL COLEGIO"AUTOR"ANDREE Y SOLOM SAFI	UNIDAD	10	\$ 29.000,00	\$ 290.000,00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 12 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 13 de 31

7	MEJOR ABRAZO DEL MUNDO"AUTOR"SARAH NASH	UNIDAD	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
8	RONDA QUE RONDA"AUTOR"OLGA LUCIA JIMENEZ	UNIDAD	10	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
9	GORDON TAPIR"AUTOR"SEBASTIAN MESCHENMOSER	UNIDAD	10	\$ 34.000,00	\$ 340.000,00
10	CREMALLERAS PRIMERAS HABILIDADES"AUTOR"VARIOS	UNIDAD	10	\$ 18.000,00	\$ 180.000,00
11	TODOS HACEMOS DE TODO"AUTOR"MADELANA MATOSO	UNIDAD	10	\$ 16.000,00	\$ 160.000,00
12	TODOS DEJAMOS LOS PAÑALES"AUTOR"ANDREE Y SOLOM SAFI	UNIDAD	10	\$ 29.000,00	\$ 290.000,00
13	EL LIBRO DE LOS COLORES"AUTOR"VARIOS	UNIDAD	10	\$ 28.600,00	\$ 286.000,00
14	LAS COSAS DE LA CASA"AUTOR"CELSO ROMAN	UNIDAD	10	\$ 29.000,00	\$ 290.000,00
15	ADIVINALO SI PUEDES"AUTOR"SERGIO ANDRICAIN-ANTONIO ORLANDO RODRIGUEZ	UNIDAD	11	\$ 26.500,00	\$ 291.500,00
16	LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS"AUTOR"KASMIR HUSEINOVIC-DURO ROIC	UNIDAD	10	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
17	MIS ZAPATOS PRIMERAS HABILIDADES"AUTOR"VARIOS	UNIDAD	10	\$ 18.000,00	\$ 180.000,00
18	LA TIERRA NUESTRA CASA FELIZ"AUTOR"GIAN CALVI, CELSO ROMAN	UNIDAD	11	\$ 26.500,00	\$ 291.500,00
19	NIÑO MARRON"AUTOR"ZIRALDO ALVES PINTO	UNIDAD	11	\$ 29.000,00	\$ 319.000,00
20	MI PRIMER LIBRO DE LOS OPUESTOS"AUTOR"DIANA LOPEZ DE MESA	UNIDAD	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
21	ABRAZA TU MIEDO"AUTOR"MIGUEL MENDOZA LUNA	UNIDAD	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
22	CAPERUCITA ROJA Y OTROS CUENTOS"AUTOR"JACOB Y WILHELM GRIMM	UNIDAD	10	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
23	CUENTOS PARA NIÑOS"AUTOR"TONY WOLF	UNIDAD	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 14 de 31

2 4	LA RANA TITIAN Y EL DERECHO A LA DIFERENCIA"AUTOR"MARTHA RANGEL GARCIA	UNIDAD	11	\$ 34.000,00	\$ 374.000,00
2 5	ABRE Y JUEGA - CUENTOS DE HADAS"AUTOR"MATT WOLF	UNIDAD	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
2 6	EL VIEJO MACDONALD TENIA UNA GRANJA"AUTOR"IGLOO BOOKS	UNIDAD	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
2 7	MI CASA"AUTOR"MARIA CARLOTA ORTIZ	UNIDAD	10	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
2 8	MONSTRUOS EN MI ALMOHADA"AUTOR"LUISA NOGUERA ARRITA	UNIDAD	10	\$ 29.000,00	\$ 290.000,00
2 9	MI MAMÁ ES FAMOSA"AUTOR"SEGUNDO D. MATIAS,JR.	UNIDAD	10	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
3 0	LA MONO ATELE Y LA MISTAD"AUTOR"MEILISA RESTREPO MOLINA	UNIDAD	10	\$ 36.000,00	\$ 360.000,00
3 1	DEVORADOR DE PIRATAS"AUTOR"JONNY DUDDLE	UNIDAD	10	\$ 35.000,00	\$ 350.000,00
3 2	EL JAGUAR BALAM Y LA VALENTÍA"AUTOR"MELISA RESTREPO MOLINA	UNIDAD	11	\$ 36.000,00	\$ 396.000,00
3 3	PRINCESAS EN LA MIRA"AUTOR"VARIOS	UNIDAD	10	\$ 35.000,00	\$ 350.000,00
3 4	EL PRINCIPITO"AUTOR"ANTOINE DE SAINT-EXUPERY	UNIDAD	10	\$ 29.000,00	\$ 290.000,00
3 5	CONOZCAMOS A BEBE"AUTOR"ANDREE Y SOLOM SAFI	UNIDAD	11	\$ 29.000,00	\$ 319.000,00
3 6	VEINTE RELATOS PARA CONVIVIR MEJOR"AUTOR"PIERRE GEMME	UNIDAD	10	\$ 36.000,00	\$ 360.000,00
			TOTAL	\$ 1.053.400,00	\$ 10.715.000,00

Fuente: Subdirección para la Infancia

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el valor de los bienes a adquirir es por (\$10.715.000)
DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE.

PROYECTO 7939

VALOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C, Subdirección para la Infancia.	\$10.715.000
TOTAL	\$10.715.000

Fuente: Subdirección para la Infancia

Los valores unitarios se toman directamente de la simulación realizada en el Marco y la tienda virtual de Colombia Compra eficiente, dado que son las mismas características y descripciones técnicas del bien, teniendo en cuenta el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, INS-PE-007 de la SDIS.

La simulación en CCE la referimos como una herramienta de análisis previo que permite tomar decisiones informadas antes de ejecutar una compra pública.

En este proceso la SDIS, para realizar compras a través del Portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Coupa Supplier para Grandes Almacenes, realizo una solicitud de Inclusión de Bienes que necesita adquirir.

Posterior ello, se dará una invitación a Proveedores registrados para cotizar por medio del correo electrónico que hayan registrado ante la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En resumen:

- Solicitud de Inclusión de Bienes y invitación a cotizar.
- Consulta y detalle de órdenes de compra.
- Creación y gestión de facturas post orden.

NOTA 1: Se empleo la simulación planteada CCE - Coupa Supplier para Grandes Almacenes - no se requiere estudio del mercado.

NOTA 2: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
-----------------------	-------------------



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Pagina 15 de 31





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 16 de 31

RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
ESTAMPILLAS:	Bienestar Adulto Mayor: 2.0% Procultura: 0.5% Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1%
IVA	Incluir Tarifas impuesto del IVA según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476.
RETEIVA	15% sobre el IVA facturado. De acuerdo a sus características tributarias
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los Proveedores para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Proveedor. Para la presentación de la propuesta el Proveedor debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Fuente: Subdirección para la Infancia

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN, PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE **3,6%** ES DECIR, ADEMÁS DEL I.V.A., RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN **3,6%** DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES Y ESTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
ESTAMPILLAS:	Bienestar Adulto Mayor: 2.0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

	Procultura: 0.5%
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1%
IVA	Incluir Tarifas impuesto del IVA según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476.
RETEIVA	15% sobre el IVA facturado. De acuerdo a sus características tributarias

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	12370
No. de Proyecto	7939
Modalidad	“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”
Concepto del Gasto	O2320201003023221001 Libros escolares impresos
Valor CDP	\$ 10.715.000
Valor Afectado CDP	\$ 10.715.000
Total	\$ 10.715.000

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el 16132 como se puede observar a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 17 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-88a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 18 de 31

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL							
SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION									
Validación del PAA por Cupo			CÓDIGO FECHA VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1						
CUPO:	16132	DESCRIPCIÓN	7939-TIBY-CI-00003						
		Valor Inicial Aprobado: 0.00							
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa						
7939 Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo	02198 2-100-600 - VA-SGP PROPOSITO GENERAL	20190362321007C232001003023221001_Libros escolares impresos	19096006 NA - NA - DISTRITAL						
RUBRO	3311712793952010110100 Atender integralmente y con calidad desde un enfoque diferencial y de inclusión a las niñas y niños de primera infancia de los Jardines Infantiles y sus modalidades, generando un acceso sin barreras y flexible según las particularidades del								
OBJETO : ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.									
Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación	
1392	965	26/09/2025	A	116	205016	Libros de juegos_80147112	82141112	10.715.000	0

Presupuesto Vigente: 10,715,000.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 19 de 31

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA *Adquisición en Grandes Almacenes*, la Subdirección para la Infancia seleccionará al Proveedor que cotiza con el menor precio para los elementos que pretende adquirir.

NOMBRE	Fecha máxima para colocar órdenes de compra	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
Grandes Almacenes	Indefinida	Indefinida

La cotización estará vigente durante la ejecución de las Órdenes de Compra derivadas de este, debiendo respetarse los términos y obligaciones relacionados.

6.1 Criterios de Verificación:

Se adjudicará la orden de compra de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

6.2 Criterios de Ponderación:

N/A

6.3. Criterios de Desempate:

- Se agotarán los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria.
- Si persiste el empate, se utiliza un mecanismo específico establecido por Colombia Compra Eficiente que consiste en:
 - Ordenar a los proveedores empatados en orden alfabético según su nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
 - Asignar un número entero ascendente a cada proveedor, iniciando en 1.
 - Tomar la parte entera de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de cierre de la cotización y dividirla entre el total de proveedores empatados para obtener un residuo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Seleccionar al proveedor que coincida con el residuo asignado; si el residuo es cero, se selecciona el proveedor con el número más alto asignado.
- Este procedimiento busca garantizar transparencia y objetividad en la selección del proveedor en situaciones de empate.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, el cual determina:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 20 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 21 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 22 de 31

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)”

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Proveedor.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas según el catálogo de productos.
3. Dar a conocer a la SDIS cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Cumplir con el capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.
6. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y orden de compra.
2. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 23 de 31

3. Entregar los elementos dentro del plazo y las condiciones establecidas. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informar a la SDIS el día hábil siguiente y solicitar cancelar o modificar la orden.
4. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución de la orden de compra.
5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
10. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento de la orden de compra.
12. Se consideran imputables al proveedor todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el proveedor, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el proveedor adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS.
13. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 24 de 31

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

15. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

16. Todas aquellas obligaciones inherentes en la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

7.1.2 Obligaciones ambientales

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

Criterios ambientales	Medio de verificación
<p>1. Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en la ejecución del presente contrato, con el fin de ser implementadas cuando el mismo se encuentre en las instalaciones de la SDIS.</p>	<p>Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.</p> <p>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso, en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de</p>	<p>Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.</p> <p>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

3. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

Informe(s) generados en la ejecución del contrato.

Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, a los tres (3) días calendario de su recepción.

Estos compromisos ambientales fueron avalados mediante el memorando I2025027284 de fecha 15/08/2025, expedido por el equipo de gestión ambiental de la entidad.

OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
3. Efectuar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción de los bienes.
4. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre los insumos o elementos a adquirirse, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
5. Acordar con el contratista a través del supervisor del contrato los tiempos para la entrega de los bienes adquiridos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 25 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

6. La SDIS tiene un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del bien para manifestar inconformidades. Si no lo hace, se entenderá que recibió los bienes a satisfacción.

7.1.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

No aplica

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cancelará al proveedor el valor del contrato de acuerdo con lo estipulado en el literal G de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado cuando se trata de mínima cuantía, esto es dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente de conformidad con la Ley, en particular el Estatuto Tributario vigente. Con la factura deberá anexarse la siguiente documentación:

1. Copia del RIT y RUT
2. Certificación bancaria del proveedor donde conste el número de la Cuenta en la cual se consignarán los respectivos pagos.
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor de la orden de compra y usuario final.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, para tal efecto la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Secretaría no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 26 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora para la Infancia de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el literal H de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, “*Los bienes objeto de la orden de compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*”

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, no se requiere viabilidad del comité de contratación.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 27 de 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 28 de 31

13. ANEXOS.

- 13.1. Anexo técnico
- 13.2. CDP
- 13.3. Matriz de Riesgos
- 13.4. Estructura de Costos
- 13.5. Estudio del Sector
- 13.6. PAC
- 13.7. Imágenes del catálogo

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Jorge Leonel Poveda	Nombre: Paola Urrego Baena Zyryuk Gómez Blanco Aurora María Daza Clara Tirado Urbano	Nombre: Adriana González Gómez
Cargo o vinculación: Contratista	Cargo o vinculación: Contratistas	Cargo o vinculación: Subdirectora para la Infancia

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742

Creación: 2025-10-06 11:20:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-06 12:01:01



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisado por

Aurora Daza

1018478643

adazab@sdis.gov.co

Revisión: Revisado por

ZYRYUK GÓMEZ BLANCO

1013616752

zgomez@sdis.gov.co

PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Revisión: Revisado por

Clara Tirado

34570177

ctirado@sdis.gov.co

Profesional Equipo de Dotaciones y Suministros

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaborado por

JORGE LEONEL POVEDA

79696064

jpovedaj@sdis.gov.co

PROFESIONAL

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Página 29 de 31

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742

Creación: 2025-10-06 11:20:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-06 12:01:01



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Infancia

Adriana González Gómez
52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisado por

Paola Lizbeth Urrego Baena

53009953

purregob@sdis.gov.co

Contratista

SDIS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Pagina 30 de 31



REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742

Creación: 2025-10-06 11:20:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-06 12:01:01



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JORGE LEONEL POVEDA jpovedaj@sdis.gov.co PROFESIONAL SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:20:36 Lec.: 2025-10-06 11:21:12 Res.: 2025-10-06 11:21:19 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Clara Tirado ctirado@sdis.gov.co Profesional Equipo de Dotaciones y Suministros Subdireccion para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:21:19 Lec.: 2025-10-06 11:30:23 Res.: 2025-10-06 11:32:11 IP Res.: 191.95.55.216
Revisión	ZYRYUK GOMEZ BLANCO zgomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:32:11 Lec.: 2025-10-06 11:36:36 Res.: 2025-10-06 11:36:38 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Aurora Daza adazab@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:36:38 Lec.: 2025-10-06 11:37:15 Res.: 2025-10-06 11:37:21 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:37:21 Lec.: 2025-10-06 11:38:27 Res.: 2025-10-06 11:38:29 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:38:29 Lec.: 2025-10-06 12:00:29 Res.: 2025-10-06 12:01:01 IP Res.: 191.156.144.199



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-112014-e8a770-58776742
2025-10-06T12:01:14-05:00 - Pagina 31 de 31

